

19.2.2014

A7-0037/87

Enmienda 87

Bogusław Liberadzki, Michael Cramer, Bogdan Kazimierz Marcinkiewicz, Mathieu Grosch, Ismail Ertug y otros

Informe

A7-0037/2014

Saïd El Khadraoui

Espacio ferroviario europeo único

COM(2013)0029 – C7-0025/2013 – 2013/0029(COD)

Propuesta de Directiva

Artículo 1 – punto -1 (nuevo)

Directiva 2012/34/UE

Artículo 2

Texto de la Comisión

Enmienda

-1. En el artículo 2 se inserta el siguiente apartado:

«3 bis. Los artículos 7, 7 bis, 7 ter, 7 quáter, 7 quinquies y 7 sexies no se aplicarán a las redes de menos de 500 km cuando:

a) dichas redes no posean importancia estratégica para el funcionamiento del mercado ferroviario europeo; o

b) estén aisladas, en sentido técnico y organizativo, de la red ferroviaria nacional principal.»

Or. en

Justificación

Las empresas ferroviarias pequeñas y medianas con longitudes de línea insignificantes y un rendimiento operativo que no revista importancia estratégica para el funcionamiento del mercado interior ferroviario europeo deberían estar exentas de los requisitos de separación.